MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6817

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 63/2016 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES, EQUIPOS PARA EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y COLCHONETAS PARA LA GUARDERÍA", CONFORME A LOS ARTÍCULOS 28 Y 34 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ Y SE DECLARA DESIERTA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ITEMS N.° 2 Y 3 CONFORME AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 7 de diciembre de 2016

VISTO: El memorando DGAF N.° 1768 de fecha 2 de diciembre de 2016, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Contratación Directa n.° 63/2016" Adquisición de muebles, equipos para el Centro de Documentación y colchonetas para la Guardería", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario 21909/03.

Asimismo, lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", expresa que: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente ley".*

Asimismo, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" , la cual establece que: *"...la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* y el Decreto Reglamentario 21909/03.

En ese sentido, la Dirección Administrativa y el Centro de Documentación solicitaron el inicio del proceso para la creación del llamado para la "Adquisición de muebles, equipos para el Centro de Documentación y colchonetas para la Guardería", a través de los memorandos ns.° D.A. 2412/2016 y C.D. 021/2016.

Además, la Dirección de Presupuesto ha certificado la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto *540"*Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación", CDP N.° 611/16, ID N.° 308.689, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y su Decreto Reglamentario 4774/16.

De acuerdo, a la nota UOC N.° 2960 de fecha 22 de septiembre de 2016, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa n.° 63/2016 para la adquisición más arriba mencionada, en virtud al artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 19 del Decreto Reglamentario 21909/03.

En atención, al acta de Apertura de Ofertas de fecha 21 de octubre y de Evaluación de fecha 15 de noviembre de 2016, para el procedimiento de Contratación Directa n.° 63/16, que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la adjudicación a la empresa TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez, para la "Adquisición de muebles, equipos para el Centro de Documentación y colchonetas para la Guardería", de conformidad al artículo 28 y 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6817

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 63/2016 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES, EQUIPOS PARA EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y COLCHONETAS PARA LA GUARDERÍA", CONFORME A LOS ARTÍCULOS 28 Y 34 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ Y SE DECLARA DESIERTA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ITEMS N.° 2 Y 3 CONFORME AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

A ese respecto, por memorando n.° 2693 de fecha 2 de diciembre de 2016, la Unidad Operativa de Contratación, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, elevó a consideración el acta del Comité de Evaluación, a través del cual se recomendó la adjudicación de la Contratación Directa n.° 63/16, para la adquisición de referencia.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.°470 de fecha 2 de diciembre de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- ADJUDICAR conforme a los artículos 28 y 34 "De Contrataciones Públicas" la Contratación Directa n.° 63/16 "**Adquisición de muebles, equipos para el Centro de Documentación y colchonetas para la Guardería**", de acuerdo al acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación de fecha 15 de noviembre de 2016, por un monto total de **G. 59.800.000.- (Guaraníes cincuenta y nueve millones ochocientos mil)**, a la empresa TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez, en consideración a que ha cumplido con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Estantería Metálica	L.F.	Paraguay	100	598.000	59.800.000.-
				Total Guaraníes		59.800.000.-

2.- DECLARAR desierto la adjudicación de los items 2 y 3, amparados en el artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", incisos "b" y "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresan: **b)** "*...que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la Licitación o se apartara sustancialmente de ellas...*" y **c)** *...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del Contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante, determinadas conforme al artículo 15 de la presente ley...*".

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el presente ejercicio fiscal.

4.- ESTABLECER que las facturas presentadas de acuerdo a los Bienes recibidos sean obligadas según los créditos presupuestarios, previstos en la Ley 5554/16"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" lo correspondiente a este ejercicio fiscal, pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *